

facerse de los Propios, y Arrendamientos de la Ciudad de Murcia, con consideracion al valor anual que han tenido en el ultimo quinquenio, segun consta de certificacion dada por el Contador Titular de ella Dⁿ Antonio Feins Henarejos, con fecha de quinze de Nov^e del año proximo pasado, de mil seiscientos noventa, y ocho, y de un Estado formado por el Intend^{te} con la de diez y siete de Sept^e del presente, y de otras noticias y expedientes q^e la Contaduria general ha tenido a la vista; y uno y otro es en la forma siguiente —

Propios y su Valor

Los Propios y rentas q^e goza esta Ciudad consisten (segⁿ los citados documentos) en la renta de Almudivase, la de Almotacenia, Peto del Jero, Romanas, Corretaje de sedas, Medidas de Madera, Pajas de Carnicerias, Almacenes de Berasdo, Abasto de Carbon, la Encamizada, Tierras de los Alcazares, Molino del Rey, Abasto de Nieve, Millares de las Verbas del Campo, Casa, y Hornos de Soneaguera, Casa de Comedia, Censos, ducados y Fadijas, Verbas de Farcuna y demas, Circuibania del numero, Casa matadero, Peto de la Harina, Penya de Camara, Contraste y Lonja, Alamedas, y Casa de la Felicia, Almacen de Aguardiente, y vino Castellano, Alguileres de diversas Casas, Puertos de la Plaza, Almacen de Polvora y Bobedas, la faulla de tierra de Sta Cruz en el Fielato de Romanas inebam^{te} establecido en el año de 1799, siete faullas de tierra en el Molino del Rey, y dos Turcos situados sobre las Alcabalas de la Ciudad; q^e todos los referidos Propios producen annualm^{te} doscientos treinta y dos mil quatrocientos setenta m^d y veinte y quatro m^{rs}, y en lo sucesivo debera aumentarse a este rendimiento los intereses q^e produxerend los Capitales que se impusieren en el fondo de Amortizacion por resultados de la venta de las veinte y una Casas